

-.DECRETO Nº 127/2020.-

VISTO: El Decreto 024/2020 de fecha 10/01/2020 en el cual se le otorga un subsidio no reintegrable al Sr. Bié, Gerardo, y;

CONSIDERANDO: Que Gerardo y Héctor Bié son hermanos cuyos medios económicos de subsistencia de esta familia provienen de trabajos de fotografía y comunicación, de los cuales perciben ingresos variables;

Que el estado de salud del Sr. Héctor se encuentra deteriorado, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio mensual no reintegrable, de julio a diciembre de 2020 de \$.6.900 (PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS C/00/100) al señor BIÉ, Héctor Hugo Ceferino, D.N.I. 20.075.722, según el considerando del presente decreto.....-

Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.01 "Ayuda Social" del presupuesto de gastos vigente.....-

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 03 de Julio de 2020.-.-.-